

1. INTRODUCCIÓN. IDEAS BÁSICAS

En este análisis de los aspectos económicos de las transferencias hídricas se estudiará el problema de tales transferencias desde el punto de vista de la optimización económica de las posibles alternativas y sus costes totales y precios resultantes, se compararán los costes y beneficios del proyecto, se contrastarán estos resultados con los precios actualmente pagados, los posibles precios según otros orígenes del agua, el nivel de demanda de agua que puede soportar diferentes niveles de precios, y, en definitiva, se valorará la razonabilidad económica de los trasvases previstos en este Plan Hidrológico Nacional.

1. En última instancia, se trataría de reflexionar sobre los criterios económicos aplicables a los trasvases, y verificar el cumplimiento de tales criterios en nuestro caso concreto.

Ha de comenzarse diciendo que los criterios de aceptabilidad económica de los trasvases no han de ser, en principio, singularmente distintos de los de cualquier otra infraestructura hidráulica o, de forma general, de cualquier otro proyecto de inversión en infraestructura. Ello nos remite a los criterios generales de la actuación pública, a los que nos referiremos someramente. Por otra parte, y además de estos criterios generales, se han propuesto distintos criterios específicos para los trasvases de agua, a los que también haremos referencia.

En principio, los análisis que se ofrecen en este documento se refieren al contraste de costes y beneficios, a la evaluación de la oferta y demanda hídrica en términos económicos, y a la concordancia o discordancia entre ambos. Fuertes desplazamientos negativos entre costes y beneficios del proyecto o entre costes del agua y posibilidades de pago alertarían sobre la deseabilidad económica de las transferencias. Por contra, valores más encajados sugerirían su mayor oportunidad.

Es necesario advertir, como premisa inicial, que este tipo de análisis no dilucida la decisión y el dimensionamiento final del posible esquema de transferencias, sino que permite centrar el problema en sus magnitudes básicas, adquirir conocimiento sobre la realidad afectada, y verificar los términos de racionalidad económica del proyecto.

Ello no obedece, por tanto, a una visión meramente economicista del problema de las transferencias hidráulicas entre cuencas, como si de una operación comercial se tratase y el saldo final, como resultado de una optimización matemática, fuese el juicio único de la decisión. Estas transferencias tienen un alcance institucional, socioeconómico y político que trasciende con mucho del meramente contable, pero ello no excluye -antes bien, exige-, que se conozca el balance económico de la operación, con objeto de que las decisiones políticas que finalmente se adopten dispongan de los mayores elementos de juicio, estén suficientemente documentadas, y sean transparentes a la opinión pública.

Igualmente desacertado sería decidir sobre las transferencias con criterio estricto de rentabilidad económica, como ignorar los datos económicos y proponer que el Estado asuma a toda costa el proyecto considerando sus costes un dato secundario o

accesorio a la decisión política. Y ello es así por razones tanto ideológicas como prácticas: aún cuando la realización de trasvases fuese deseable en términos económicos, razones financieras podrían hacerlos inviables si previamente no se han estudiado con detalle estos aspectos básicos.

Por otra parte, y en relación con esto, ha de reiterarse que, como se expuso en el Libro Blanco del Agua, el Plan Hidrológico Nacional no es conceptualmente un plan de obras. Los estudios económicos y financieros que contiene no persiguen transformarse en una programación de anualidades para la ejecución de infraestructuras, sino que se han realizado únicamente para indagar en la racionalidad económica de la gran decisión política de la autorización de transferencias, y para conocer, estimativamente, los costes y beneficios asociados a tal decisión.

Supuesto que finalmente se decidiese autorizar las transferencias, las infraestructuras que resulten necesarias habrán de ser realizadas por la Administración General, Autonómica, o usuarios interesados, bajo fórmulas organizativas y financieras que pueden ser muy diversas, y que son indiferentes desde el punto de vista de la deseabilidad económica de la actuación para el interés público.

Conforme a este planteamiento, comenzaremos la exposición por un análisis conceptual de las condiciones económicas generales y singulares requeridas por las transferencias, las diferencias entre la evaluación económica y la evaluación financiera de estos proyectos, y los procedimientos adoptados para su evaluación.